



APRUEBA ADQUISICIÓN POR CONTAR CON COTIZACIONES MENORES A 3 UTM

RESOLUCION EXENTA N° 1592

LA UNION, 24 de Octubre del 2012

VISTOS:

La L.O.C. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento especialmente en lo dispuesto por su artículo N° 53 letra a); Lo dispuesto en el DFL N° 20 del 25/09/1959 Ley Orgánica de la Dirección de Asistencia Social; Ley 18.035 del 06/10/1981 que traspasó a la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior las funciones de la D. A. S; Circular N° 35 del Ministerio del Interior; La Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; El Decreto Exento que aprueba transferencia de fondos Orasmi N° 83 del 06 de enero del 2012; La Resolución Exenta N° 43 del 18 de enero del 2012 que distribuye los fondos orasmi; La resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N° 646 del 09/08/2012 que delega facultad al Gobernador para la celebración de contratos de suministro de bienes y prestación de servicios; Ley N° 20.174 de 2007 que crea la XIV Región de Los Ríos y el Decreto N° 266 del 11 de Marzo del 2010 que me nombra Gobernador de Provincia del Ranco.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Gobernación del Ranco requiere adquirir materiales e insumos para emprendimiento laboral según detalle:

PRODUCTO

- 1 Bidón forestal
- 1 Casco motosierra
- 1 Pantalón anticorte
- 1 par de guantes para motosierra

Para ir en ayuda de una familia de escasos recursos individualizada en informe social N° 190, situación que debe ser apoyada por esta institución a través del Programa Orasmi.

2.- Que, conforme al Artículo 53 letra a) del Reglamento de Contratación Pública, se encuentra excluidos del sistema de información: "Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM".

3.-Que, se han solicitado 03 cotizaciones a empresas dedicadas a la actividad como son: Soc. Comercial Saavedra y Hernández Rut. 76.321.760-4, con un valor total de \$94.400; Herty Baez H. Rut. 9.376.636-9, con un valor total de \$108.500 y por último Lidia Sanhueza F. Rut. 11.100.335-1, con un valor de \$100.770. Todos los valores anteriores incluyen IVA, se realiza compra a Comercial Saavedra y Hernández Rut. 76.321.760-4, por ser la oferta más económica.

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la adquisición de:

PRODUCTO

- 1 Bidón forestal
- 1 Casco motosierra
- 1 Pantalón anticorte
- 1 par de guantes para motosierra

Para beneficiario del Programa Orasmi, que se encuentra en situación de vulnerabilidad social, asociada al Informe Social N° 190.

ARTICULO 2°.- CONTRATESE A Comercial Saavedra y Hemández Rut. 76.321.760-4 para la adquisición de materiales e insumos para emprendimiento laboral por la suma \$94.400 IVA incluido.-

ARTICULO 3°.- Acredítese la entrega de los materiales antes individualizados mediante acta de entrega elaborada por el Jefe del Depto. Social y debidamente firmada por el beneficiario.

ARTICULO 4°.- Se deja Constancia que el gasto correspondiente se financiará con cargo al fondo extrapresupuestario de la Gobernación Provincial del Ranco, correspondiente al Programa Orasmi.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE LOS RIOS.



ALEJANDRA LEIVA ARCIC
ASESORA JURIDICA (S)



EDUARDO HÖLCK KUSCH
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL RANCO

EHK/ALA/HJM/GFN/FBC/ssv

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Dpto. Social
- Archivo Dpto. de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes